RESOLUCIÓN No. 2373 DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE 2.026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 012-2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI-CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Agustín Codazzi, en el marco de sus políticas de fortalecimiento institucional y seguridad ciudadana, ha venido adelantando diferentes estrategias orientadas a mejorar la convivencia, la presencia institucional y la atención oportuna a la comunidad en los distintos barrios y sectores urbanos del municipio. Estas acciones han estado encaminadas a fortalecer la capacidad de respuesta frente a situaciones que afectan el orden público y la tranquilidad ciudadana.

Que dentro de las acciones previas adelantadas por la administración municipal se encuentran procesos de identificación de puntos críticos en materia de convivencia y seguridad ciudadana, reuniones con representantes comunitarios y ejercicios de priorización de necesidades territoriales en el marco de la formulación de estrategias locales de seguridad. Estas actividades permitieron establecer la importancia de implementar infraestructura básica de apoyo institucional en el parque Camilo Torres y nueva esperanza.

Que se ha venido presentando la necesidad de fortalecer las estrategias de seguridad, convivencia ciudadana y presencia institucional en diferentes sectores urbanos, especialmente en barrios con alta dinámica poblacional y tránsito permanente de ciudadanos, como el barrio Camilo Torres.

Que la comunidad del barrio Camilo Torres y sectores aledaños ha manifestado la necesidad de contar con un espacio físico que fortalezca la presencia institucional y sirva como punto de información, apoyo y articulación comunitaria. Sin embargo, las condiciones actuales no permiten brindar una atención eficiente ni desarrollar actividades continuas de orientación y prevención en el territorio.

Que la falta de infraestructura adecuada genera debilidades en la comunicación entre la ciudadanía y las autoridades, afectando la capacidad de reacción frente a situaciones que alteran la tranquilidad y la convivencia ciudadana. Esto también influye en la percepción de inseguridad por parte de los habitantes y limita el fortalecimiento de estrategias comunitarias de prevención y participación ciudadana.

RESOLUCIÓN No. 2373 DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE 2.026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 012-2026.

Que el municipio de Agustín Codazzi presenta un crecimiento urbano y poblacional que ha generado mayores necesidades en materia de seguridad, convivencia ciudadana y presencia institucional en los diferentes sectores del municipio

Que, dentro de estos sectores se encuentra el parque Camilo Torres y nueva esperanza, zona estratégica por su densidad poblacional y flujo permanente de ciudadanos, donde la comunidad ha manifestado la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, control y atención inmediata frente a situaciones que afectan la tranquilidad y el orden público.

Que el presente proceso se encuentra adelantándose bajo un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, así mismo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Dispone que la entidad puede designar el comité evaluador que evaluará las ofertas del presente proceso.

Que se han efectuado y fueron publicados en el Portal Único de Contratación para la mencionada contratación los estudios del sector y los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el Presupuesto Oficial, tal como lo prevé el Decreto 1082 de 2015.

Que NO se presentaron observaciones al proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, se convocó el presente proceso para realizar limitación a MiPymes, que así las cosas antes del acto de apertura de la presente convocatoria de recibieron las siguientes solicitudes:

- **ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.** - NIT. 901.662.231-3
- **SURUC GROUP S.A.S** - NIT: 901.830.265-4
- **GERZE PROJECTS S.A.S** - NIT**: 901.826.918**

Que, revisada la documentación allegada, en su interés de limitación 7 interesados que presentaron solicitudes, reunieron los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, que así mismo se reitera que presentaron 3 solicitudes a mipyme del orden departamental. No obstante, efectuado el estudio jurídico y de mercado respectivo, se evidenció que:

RESOLUCIÓN No. 2373 DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE 2.026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 012-2026.

Que, revisada la documentación allegada, en su interés de limitación 3 interesados que presentaron solicitudes, reunieron los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, que así mismo se reitera que presentaron 3 solicitudes son al departamento del Cesar, por consiguiente, esta convocatoria pública se limitará a **MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, así mismo el artículo2.2.1.1.2.2.3. Dispone que la entidad pueda designar el comité evaluador que evaluará las ofertas del presente proceso.

Que, el lugar de consulta del pliego de condiciones, los estudios técnicos que sirvieron de base para el presente proceso, estudio previos, presupuestos, y los documentos definitivos que hacen parte de este proceso de selección, pueden ser consultados y retirados en la Carrera 16 No. 17 - 02 Plaza Principal del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, de lunes a viernes entre las 8:00 A.M a 12:00 P.M. y 2:00 P.M. a 6:00 P.M, así mismo se publicaran en la página Web del Portal único de Contratación. SECOP.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SAMC No. 012 de 2.026**, para el **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PUESTO DE INFORMACIÓN EN EL PARQUE CAMILO TORRES Y NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI,** para lo cual se convoca a todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SAMC No. 012 de 2.026,** será limitado a **MIPYMES** con domicilio en el **DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

ARTICULO TERCERO: El cronograma definitivo del proceso del **SAMC-012-2026** es el consignado en el anexo 2 y cronograma de la plataforma**.**

RESOLUCIÓN No. 2373 DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE 2.026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 012-2026.

ARTICULO CUARTO: Adóptese para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía los Pliegos de Condiciones Definitivo, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la Carrera 16 No. 17 - 02 Plaza Principal del Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, de lunes a Viernes entre las 8:00 A.M a 12:00 M y de las 2:00 AM a 6:00 P.M

ARTÍCULO QUINTO: El Comité evaluador de las ofertas estará conformado por el secretario Jurídica, el **Dr. GERARDO VILLALOBOS CAMPOS** (Evaluador Jurídico), la secretaria de Hacienda Municipal la Sra. **LAYDI CARRILLO MORA,** (Evaluador financiero) y el secretario de Planeación Municipal (E) Sr. **EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA,** (Evaluador técnico-Económico) del **MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR**.

ARTÍCULO SEXTO: EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2.026. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en los presentes Pliegos de Condiciones publicados en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se encuentran a disposición de los interesados.

ARTÍCULO SEPTIMO: El valor del contrato será pagado con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202609100002	10 de septiembre de 2026	$440.000.000,00

Valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato, expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Municipal de la actual vigencia fiscal de 2026.

ARTICULO OCTAVO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co., según lo anotado en la parte motiva de La presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 2373 DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE 2.026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 012-2026.

ARTICULO NOVENO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los pliegos de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

PUBLIQUESÉ Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

Original Firmado
HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal Agustín Codazzi

Proyectó:	DULCILIA ARAMENDIZ MENDEZ – Asesor en Contratación	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		